

URGENTE

0-3852

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RCO / MCE / RCO / RPM / MAF / isa.



DECRETO EXENTO N° 4545 /
CAUQUENES, 10/3/2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 3938 de fecha 24 de agosto de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-159-LE23** para la **“ADQUISICION DE CORTAVIENTOS Y POLERAS INSTITUCIONALES”**.
- 2.- Memo N° 91 ADMINISTRACION MUNICIPAL de fecha 20 de julio de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 04 de septiembre de 2023.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **“ADQUISICION DE CORTAVIENTOS Y POLERAS INSTITUCIONALES”**, necesario para funcionarios de planta y contrata municipales.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-159-LE23**, para la **“ADQUISICION DE CORTAVIENTOS Y POLERAS INSTITUCIONALES”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el oferente **AGR SPA** se declara inadmisibile; toda vez que no cumple requerimientos técnicos en cuanto a las tallas, según el numeral 7.7 de las Bases Administrativas, ya que sólo ofrece hasta la talla xxl y se solicita hasta la talla xxxl,
 - b.2) La oferta presentada por el oferente **CAROLINA LEON VALLADARES**, se declara inadmisibile; toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, donde se le solicita adjuntar fotocopia de la patente comercial, según lo requerido en la letra b) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas, indicando que es microempresa de persona natural y no jurídica, además no indica las tallas de poleras y cortavientos.
 - b.3) La oferta presentada por el oferente **COMERCIAL TSAR LTDA.**, se declara inadmisibile; toda vez que no cumple requerimientos técnicos en cuanto a las tallas, según el numeral 7.7 de las Bases Administrativas, ya que sólo ofrece hasta la talla xxl y se solicita hasta la talla xxxl.
 - b.4) La oferta presentada por el oferente **COMERCIAL ESMONT**, se declara inadmisibile; toda vez que no cumple requerimientos técnicos en cuanto a las tallas, según el numeral

7.7 de las Bases Administrativas, ya que sólo ofrece hasta la talla xxl y se solicita hasta la talla xxxl.

b.5) La oferta presentada por el oferente **CONFECCIONES AVGCTEX SPA**, se declara inadmisibles; toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, donde se le solicita adjuntar fotocopia de la patente comercial, según lo requerido en la letra b) del numeral 7.2 y fotocopia de estatutos actualizados con nómina del directorio si corresponde, según la letra c) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.6) La oferta presentada por el oferente **MENSAGE**, se declara inadmisibles; toda vez que no cumple requerimientos técnicos en cuanto a las tallas de los cortavientos, según el numeral 7.7 de las Bases Administrativas, ya que sólo ofrece hasta la talla xxl y se solicita hasta la talla xxxl.

b.7) La oferta presentada por el oferente **SUMINISTROS NACIONALES**, se declara inadmisibles; toda vez que no cumple requerimientos técnicos en cuanto a las tallas, según el numeral 7.7 de las Bases Administrativas, ya que sólo ofrece hasta la talla xxl y se solicita hasta la talla xxxl,

b.8) La oferta presentada por el oferente **TEXAM SPA** se declara inadmisibles; toda vez que no cumple requerimientos técnicos en cuanto a las tallas de las poleras, según el numeral 7.7 de las Bases Administrativas, ya que sólo ofrece hasta la talla xxl y se solicita hasta la talla xxxl

b.9) La oferta presentada por el oferente **SOCIEDAD IMPORTADORA, EXPORTADORA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INDIMEX LTDA.**, se declara admisible, toda vez que da ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando los estatutos de la sociedad actualizados, de acuerdo a lo solicitado en la letra c) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

b.10) La oferta presentada por el oferente **COMERCIAL PRIMETEX SPA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4, de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

b.11) La oferta presentada por el oferente **COMERCIAL RODRITEX SPA**, se declara admisible, toda vez que da ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando los estatutos de la sociedad actualizados, de acuerdo a lo solicitado en la letra c) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

b.12) La oferta presentada por el oferente **STARK SPA**, se declara admisible, toda vez que da ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la patente comercial vigente, de acuerdo a lo solicitado en la letra b) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

b.13) Y en conformidad a la Evaluación señalada en el Acta de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **COMERCIAL PRIMETEX SPA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **SOCIEDAD IMPORTADORA, EXPORTADORA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INDIMEX LTDA., COMERCIAL PRIMETEX SPA, COMERCIAL RODRITEX SPA, STARK SPA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-159-LE23 “ADQUISICION DE CORTAVIENTOS Y POLERAS INSTITUCIONALES”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.9), b.10), b.11) y b.12) de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **AGR SPA, CAROLINA LEON VALLADARES, COMERCIAL TSAR LTDA., COMERCIALIZADORA ESMONT, CONFECCIONES AVGCTEX SPA, MENSAGE, SUMINISTROS NACIONALES, TEXAM SPA**, al no dar cumplimiento a lo requerido en las Bases Administrativas, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), b.6), b.7) y b.8), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUENSE**, la propuesta pública ID **434-159-LE23 “ADQUISICION DE CORTAVIENTOS Y POLERAS INSTITUCIONALES”**; al oferente **COMERCIAL PRIMETEX SPA, RUT: 76.593.699-3**; por un monto total de \$ **8.621.169**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega del producto de 20 días indicados en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-02-002 (1-1) “Vestuarios, accesorios y prendas diversas”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**POR ORDEN DE LA
ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022**

**ROSAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA**

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante